ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 4143.010.26.1.1905.2025
OBJETO:	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI, UBICADAS EN LAS COMUNAS 1, 10, 11,12,13,14,15,16, 17, 18, 19, 20,21,51 (CORREGIMIENTO NAVARRO), 52 (VEREDA CASCAJAL Y CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO), 53 (PANCE), 54 (LA BUITRERA), 55 (VILLACARMELO), 56 (LOS ANDES), 57 (PICHINDÉ), 58 (LA LEONERA), 59 (FELIDIA), 60 (EL SALADITO), 61 (LA ELVIRA), 62 (LA CASTILLA), 63 (LA PAZ), 64 (MONTEBELLO), 65 (GOLONDRINAS)
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
CONTRATISTA:	CONSORCIO EDUCATIVO ARSAF – NIT: 902019161-3
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO AZ - M&M – NIT: 902028212-9
VALOR DEL CONTRATO:	$12,469,140,534 COP (MONTO AGOTABLE)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2027

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Distrital, por una parte, MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968, quien actúa en calidad de representante legal del CONSORCIO EDUCATIVO ARSAF, identificado con NIT 902019161-3, en su condición de contratista de obra; y por otra parte, CLAUDIA MILDRED GRISALES CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.668.155, quien actúa en representación del CONSORCIO AZ – M&M, identificado con NIT 902028212-9, en su calidad de interventoría del contrato.

La presente acta tiene por objeto formalizar el inicio de las actividades derivadas del Contrato de Obra Pública No. 4143.010.26.1.1905.2025, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normativa aplicable, en especial lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en cuanto resulte aplicable, así como en las cláusulas contractuales y demás documentos que integran el contrato.

Calle 16 a 121 a 214 Centro Empresarial Palo Alto Oficina 507
Teléfonos: 3232260706 - 3117659101
consorcioazmm@gmail.com

1. Garantía única de cumplimiento: Se deja constancia de que la garantía única de cumplimiento fue constituida por el contratista y aprobada por la Entidad, cubriendo los amparos exigidos contractualmente, entre ellos: cumplimiento del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%); pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al ocho por ciento (8%); estabilidad y calidad de la obra, equivalente al veinticinco por ciento (25%); y responsabilidad civil extracontractual, conforme a las condiciones, vigencias y valores establecidos en el contrato y en los documentos del proceso.

2. Registro presupuestal: Se verificó la expedición del correspondiente registro presupuestal, como requisito para respaldar presupuestalmente las obligaciones económicas derivadas del contrato, de acuerdo con las vigencias fiscales aplicables y conforme a los documentos expedidos por la Entidad contratante.

3. Seguridad social y aportes parafiscales: Se verificó la documentación aportada por el contratista relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes legalmente exigibles, en los términos establecidos por la normativa vigente y los documentos contractuales.

En consecuencia, al encontrarse cumplidos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, las partes acuerdan dar inicio formal a las actividades contractuales a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, sin perjuicio del cumplimiento permanente de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, sociales y demás condiciones previstas en el contrato y sus documentos integrantes.

Como resultado de lo anterior, y para efectos de control, seguimiento y verificación del plazo contractual, las partes dejan establecido el cronograma general de ejecución en los siguientes términos:

Fecha de iniciación: dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Fecha de terminación prevista: treinta (30) de junio de dos mil veintisiete (2027).

Plazo de ejecución total: quinientos (500) días calendario, equivalentes aproximadamente a dieciséis (16) meses y quince (15) días calendario, contados desde la fecha de iniciación hasta la fecha de terminación prevista.

Las partes manifiestan que, a la fecha de suscripción de la presente acta, se cuenta con la información técnica, administrativa, contractual y presupuestal necesaria para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de los ajustes, complementaciones, aprobaciones, instrucciones o precisiones que deban surtirse durante la ejecución, conforme a los procedimientos establecidos en el contrato, los documentos del proceso, la normativa aplicable y las instrucciones impartidas por la interventoría y la supervisión.

Calle 16 a 121 a 214 Centro Empresarial Palo Alto Oficina 507
Teléfonos: 3232260706 - 3117659101
consorcioazmm@gmail.com

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATISTA	POR LA INTERVENTORÍA
	
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA C.C. No. 1.082.774.968 REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA DE OBRA	CLAUDIA MILDRED GRISALES C.C. No. 1.113.668.155 REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Calle 16 a 121 a 214 Centro Empresarial Palo Alto Oficina 507
Teléfonos: 3232260706 - 3117659101
consorcioazmm@gmail.com